



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA GENERAL

Radicado: K 2020090000329

Fecha: 05/08/2020

Tipo: CIRCULAR

Destino:



PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, JEFES DE OFICINAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE GESTIONAN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, SUPERVISORES E INTERVENTORES

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: **PUBLICACIÓN DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP II.**

La Secretaría General en cumplimiento de su función de direccionamiento jurídico en el Departamento de Antioquia, recuerda a todas las dependencias el deber de publicar oportunamente los documentos y actos administrativos de los procesos de contratación en el SECOP II, teniendo en cuenta que algunos organismos vienen incurriendo en la publicación extemporánea, según lo evidencian los informes presentados por la Gerencia de Auditoría Interna.

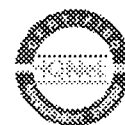
Para ello, se deberá verificar que el expediente electrónico contenga toda la información actualizada, legible y coherente con los documentos generados durante el proceso de contratación, ejecución y supervisión de los contratos.

Por ser una plataforma transaccional, la publicación de los documentos en el SECOP II deberá hacerse en tiempo real y a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 cuyo texto se transcribe a continuación:

**"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

A efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación con el apoyo de su Secretaría Técnica, verificará que toda la información contractual previa al trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones se encuentre publicada en el SECOP II, de lo contrario, el Comité





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA GENERAL

devolverá la solicitud presentada, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que se pueda derivar de la conducta omisiva, según aplique.

La administración departamental, solicita a todas las dependencias que se adopten las medidas necesarias para garantizar la debida observancia del principio de publicidad, como garantía constitucional que facilita el control ciudadano sobre las decisiones que se toman en desarrollo de la gestión contractual y permite el ejercicio de los derechos de los participantes en los procesos de selección, así como el cumplimiento de los fines del Estado.

De manera consecuente con lo anterior, los integrantes de los comités asesores y evaluadores de los procesos de contratación, los ordenadores del gasto, los supervisores e interventores, en ejercicio de sus respectivos roles, y contando con el apoyo de los funcionarios designados como enlaces del SECOP en cada uno de los organismos, están obligados a cumplir rigurosamente las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública, efectuar la publicación de la información de manera oportuna, y como usuarios del SECOP II, deben mantener la confidencialidad de los datos referentes a su cuenta y contraseña.

Por último, se exhorta a consultar permanentemente los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el manejo del SECOP II, los cuales podrán consultar en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Cordialmente,

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Proyectó: Ana Melissa Ospina Castrillón – Directora Administrativa y Contractual

Revisó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico

